



AYUNTAMIENTO

Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO
MUNICIPAL DE MARBELLA*

CÓDIGO: 0.02.00
CAJA: 10
PIEZA: 1

anabeta

Oriental
Quadrerno Capitular
del año de 1830



2.675

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1829

EL REY NUESTRO SEÑOR, Y EN SU REAL NOMBRE EL ACUERDO DE LA REAL CHAN- CILLERIA DE GRANADA.

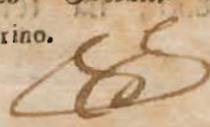
Visto y examinado el expediente formado para la elección que ha de hacerse de Oficiales públicos de ~~Marbella~~ para el año próximo venidero de 1830, ha tenido á bien nombrar las personas siguientes:

Juan María Basad: d. P. J. W. Pérez Lima.
d. J. G. Juan Sanchez Galano: d. L. G.
J. W. Fernando Brudegué: Sindic qñal. d. Luis
Moffet: d. numero 2º Juan Romeo:
Diputado p. d. Juan Muñoz: d. H.
d. Francisco Larra Garro: d. d. del
Barrio Alto d. Juan Lopez: d. d. del
Barrio Pela Ciudad d. Matias Freire:
d. d. d. Juan Nuevo d. Quintanal d. a.

Por tanto manda al Ayuntamiento de ~~Marbella~~ que, prestado por los elegidos el juramento prevenido por las leyes y Real Cédula de 1º de Agosto del año pasado de 1824,

les ponga en posesion de sus respectivos oficios; inmediatamente, y que cesando los actuales, use y ejerza cada uno el suyo con los mismos cargos, obligaciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obvenciones, honores, prerrogativas y distinciones que por las leyes del Reino, Ordinanzas municipales, ó costumbre constantemente observada les toquen y correspondan, y con que sus antecesores en el mismo oficio lo han usado y ejercido; para lo cual les autoriza á nombre de S. M. en la mas solemne forma. Y en fé de ello ha mandado expedir el presente Título firmado del Regente interino, y uno de nuestros Oidores, sellado con las Reales Armas, y refrendado del infrascripto Secretario del Rey nuestro Señor y del Real Acuerdo en Granada á *a quattro de Novembre* de mil ochocientos veinte y nueve.

D. Andres Sobiza.
Regente interino.



D. José Fernandez Compani.



Por mandado del Real Acuerdo.

D. Manuel Maria
Segura.
Secret.



Título de Oficiales de Justicia y Ayuntamiento de *Martilla*
para el año de mil ochocientos treinta.

Corregido.



On la Ciudad de Marbella a primera dia
del mes de Enero, de mil ochocientos treinta: fu-
rindo en estas Casas Capitulares, mediante Lediada
de Sancion al efecto, el Sr. Conreg. y demás Indi-
duos que componen este Ayuntamiento que abajo
firmaron en la mañana de este mismo dia, y enun-
cian por ante mi el Ls. de Caudillo Petrucci, y
acuerdo lo siguiente:

Se ha dado cuenta del Real Dispatcho de S.M. y S.
P. en su oficio del Real Acuerdo de la Real Chancilleria de Granada
nuestros Contra Sufra quinto de Noviembre del año proximo pa-
sado, relativos a la eleccion de los Oficiales publicos
de esta Ciudad en el presente, y en su consecuencia;
Acuerda esta Corporacion para a estas Casas Ca-
pitulares las personas electas que al efecto
han sido Nominadas, y haviendo provenido todo
lo que han de componer los Ayuntamientos, y
Alcaldes de Barrio, y Nominados el correspondiente
juramento proviendo por tales Leyes, y Real Cedula
de primero de Mayo del año pasado de mil ocho-
cientos veinte y quatro, fueron nombrados en
sus respectivos empleos de Regidores D. Juan
Maria Bernad, D. Pedro de Lima, D. Juan
Sanchez Galiana, y D. Fernando Berdeque, Dn.
Alonso del Burgo, y D. Fran. de la Sastra Ramo
Diputado del Comun, D. Luis de Proches And.
General, y D. Juan Romero Andino Personas: Dn.
Alonso Lorano Alcalde del Barrio alto: D. Antoni-

Friar Alcalde del Barrio de la Ciudad, y d.
Cirival de Lara Alcalde del Barrio del
Barrio nuevo; Y teniendo sido enc-
uado todo lo que obligacione de
sus respectivos dominios y oficio
cada qual de dhoz Capitulares tomó el
aireto que le correspondía

○ Como que se consigno en el año que con el s. en
Consej. Previendo firmasim los Cav. con-
suecos que havian yeron q. no lo consideraran
onta que acostumbran de queyo el dho. dia
fca =

Cirval Corillon Delgado Sinal + del Prof.
F. Simon Jim.

Sinal + del Dip. do parcial
F. Juan C. Ramon

Sinal + del Prof.
F. Juan M. Benad

Sinal + del Prof.
F. Pedro de Lima

Sinal + del Prof.
F. Juan Sanchez Gallo

Fernado Benito
Luis e Robles y Saravia

F. del Vela q. Juan Domingo
F. Jorso Losano Antonio Freyre

Sinal del Alcalde B. nuevo
Cirival de Lara

Alonso de Bayo

D. Mariano Morand
B. Orellano



1

En la Ciudad de Marbella a dos de Mayo, demil
ochocientos treinta. Este Ayuntamiento fue convoca-
do, y habiendo concurrido en la mañana de ese dia
en las Casas Capitulares de los Cabildos que
componen a la varen d^r. Juan María Benítez, qm
Pare de Lima, d^r. Juan Sanabria Galiano, y d^r. Juan
Bordogne Regidores electos para el presente año,
en su nombre d^r. José Alvarado Estrada, y
dijo lo siguiente.

presente al S^r ^o intendente conservando en
que particular. —

Sustituto. Procedió a hacer las pueras de ciu-
dad en el modo acostumbrado, y resultó
lo siguiente —

D^r Antonio María Domínguez Diputado de la
Diputación de Cañas, y dip. de determino —
El Sr. Marqués de Cerralbo, Promotor Fiscal
Diputado de Aguas del Río, y Padre
General de Monasterios. —

D^r Juan María Bernabé Dip. de Alcalá —
D^r Pedro de Lima Alcalde de Madrid. Dip.
de Corpus, y S^r Bernabé. —

D^r Juan Sánchez Galiano. Pueras de Ciudad
Diputado de Obras. Dip. de Magdalena —
D^r Fernández Bedoya. Dip. de las cinco
Borjas = Receptor de Carrascosa = Dip. de
San Lorenzo —

Viguela Diputación de Proprios entre los Regidores
D^r Antonio María Domínguez y el Sr. Marqués
de Cerralbo. —

Ene Ayuntamiento nombra por Diputado de
Pozos a D^r Pedro de Lima Regidor, y por
Depositorio a José Rodríguez, a quién se le ha
sacado —

Alumnos. Por Señor, Francisco Fernández Alca-
zara, Juan Alvarez, y Salvador Guerra —
Pension de Alcantilería. Pedro Urbano, y Antonio
Sánchez. —

Pension de Carrascosa. Diego Vazquez, y Ben-
tolome Quirós —

Fornadero. Pedro Urbano. —



el nombramiento hecho por la plenariaidad de
los votos, y que sea de acuerdo al Dr. Fernando
Becquerel y su nombramiento q. el Ayuntamiento

Este Ayuntamiento suspende el nombramiento q.
Fidel del Pino de la Hacienda, y
avisa q. q. dho. fidato se saque a publico
Subasta q. el tam. de seis dias, señalando
q. se firmare el Trámite proximo a la hora
de las doce del mediodia en las Casas Capital-
tarias, formandose el oportuno expediente
q. encabeza el contratar con el q. encabezó
q. se condujo en Carillo q. concordado
Correg. Presidente firmaron los tres Concejales
que favean; y los q. no lo señalaron constague
de renunciar, designo el Dr. don José —

Carrión Dominguez Castilla

Señal + del Prof.
Dr. Juan M. Benítez

Señal + del Prof.
Dr. Pedro de Lima
Becquerel

Señal + del Prof.
Dr. Juan M. Gómez

Italo Bribles Romay

P. Alvarado et alii
et quado



5

N la Ciudad de Marbella á caroce de Enero de
 mil ochocientos treinta. Recibidos los ^{reg}s que componen
 este Ayuntamiento en la Casa Capitanazgo en la
 mañana de este dia, como lo tienen de costumbre, á la vez,
 el s^ror Concej^l Dr. Andr^e Gabriel Canovas Presidente, Dr.
 Antonio María Domíng^z Reg^o fijo d^r Juan M^a Bernardo
 d^r Pedro de Lima, d^r Juan Sánchez Galano, y d^r Tom^o
 Bellegue, quales son electos p^r el proximo año, d^r Tom^o
 de Lira Ramo Dignado al Comun, d^r Luis de
 Robles, y d^r Juan Romeo Andino G^ont. y Peñones
 en su vez d^r amonel G^omo de Caudillo de la Hacienda, y
 acuerdo lo siguiente.

Por el Sr. Presidente se ha hecho presente el malo nino
 y de maledad en que se hallan las R^{as} Casas de
 esta Ciudad, con cuya causa principalmente se han
 Encuentrado verificado de alcuni tiempos a esta parte varias pegas
 de preso, entre ellos el Rco Juan Reinaldo, que
 la ha hecho hoy quatro veces a pesar de las prisiones
 con que ha estado encerrado, haciendo consideración
 mucho á ella la impericia de los vecinos, que
 p^rfalta de Alcalde han estado, y estan prestando ante
 Señorío P^r Carga Consejil; y siendo la reparacion
 y arribacion decretal Casas sumamente nece-
 saria, y vagante p^r la ciudad de lo qual, en que
 tanto se merece la Seguridad publica, lo hace pre-
 sente á esta M^ult. Corporacion p^r que se haga
 a orden lo que en su más conveniente se acuerde

de que se pongan la S. Ciudad de Cuenca en
un estado regular segura de Seguridad
consistente en la continuacion de tanto
y tan transcendental perjuicio. En
cuya vista, y sin embargo de que a cosa corpora-
cion le contra la Cedula de la anterior expencion,
no estando en las facultades proceder por si sola
avivacion de la R. Cedula, y poniendo en
estado de Seguridad, cuando dice se preventas
a Tribunal competente, y q^a poder hacerlo con
el apoyo y juntacion correspondiente, cuando
se haga saber a los Maestros dichas bishuyas
decreto Ciudad, Pedro Urzua y Antonio Sanchez
y Leonorcan dhas. R. Cuedas, certifican den-
tro, y garro que sera necesario q^a la avivacion
y ponienda en modo de Seguridad, y en vista
acordaria ese Ayuntamiento lo demas que
sea consiguiente.

El Sr. Marques de Cartagena Rcf. q^a pcp. ^{llo} dene
Ayuntamiento, hace presente, que en conformi-
dad a lo preventido terminantem. en el Reglam-
to de Proced., que se halla en agencia obsequio,
dice q^a q^a hano entrellos Regidores la di-
putacion como ha sucedido siempre, y haviendo
sido el expONENTE Diputado del Propio del
año Segundo, es su cargo q^a caga en el
cargo enel Regidor que Subrique, tanto q^a
esta Causa, como por hallarse adoleciente
de Salud, que Segun lo que ocurrido decreto,
como aere Ayuntamiento lecomra, le im-



3

ponibiliad atender á la amonestacion delas Fueras
de Propio, y demas actos dela Diputacion, desde
luego q se separa de ella para quela esten a el
Regidor que q. Su amonestacion le toque, q. Juan
como era mandado observar q. el Reglamento, ini-
turacion de tres de febrero de 1745, y la de 30 de
Julio de 1760; Y encienda ena Corporacion dela
Ayuntamiento exposicion del Sr. Maestro de Camaron,
y fundador monroy en quela apoya, acuerda q. Se
exima dela Diputacion de Propio de este año, y q.
entre en su lugar el Regidor que se sigue d. Juan
Maria Bernad, que con el Decano d. Antoni
Maria Bernad, que con el Decano d. Antoni

Atendiendo tambien los Diputados de Propio.
Con lo que se concluye en Carillo, que con el d. Pedro
Pacientes firmaron los concuerdos q. se han, y lo
que no lo señalaran contra q. acuerden de q.
el d. Pedro d. Pedro =

Carrasco Dominguez Caste Non

Sinal + del Prog.
d. Juan M. Bernad.

Sinal + del Prog.
d. Juan D. M. Galvano

Problas

 Sinal del Prog.
d. Pedro de Sinal

Benedegay  Ata

Juan Domingo
Domingo de Mariano
Alvaro de Mariano
Alvaro de Mariano
Alvaro de Mariano

En la Ciudad de Marbella á veinte y uno de
Enero de mil ochocientos treinta. Reunidos
los Regs que componen este Ayuntamiento en
mas Caras Capitulares en la mañana de este dia
como lo tienen de costumbre, á Sáez, el Sr. Conde
d'Andres Gabriel Canovas Presidente, d'Antonio
Maria Dominguez, y del Sr. Marques de Cerralbo
Reg. pres^{nto} d'Juan M^a Bernal, y d'Fernando
Bendegóz, quelo son electos P^r de presidente al Sr.
d'Francisco Ramo Diputado del Comun, y d'Juan
Romero Indio General, cuya votación por acuerdo
del Ll. de Cabido, se trató, y acordó lo siguiente.

Se ha hecho presente la Certificación que de mandato
de este Ayuntamiento han formado los Maestros
Alarifes de esta Ciudad Pedro Vavas y Antonio
á cerca de la vecindad de Reparas y arreglar
las R^ds Casas de la misma, y consta que manifi-
stan que p^r el Oficio serán necesarios quatro mil
y ochocientos d^{rs}. En cuya vista, acuerda este
Ayuntamiento, que considerando sea necesaria
la esperada reparación, y no estando en la con-
veniente de esta Corporación realizarla, sin expre-
sa Superior Orden, queda permiso; Que con
testimonio de la oposición del Sr. Presidente
sobre el particular, de lo acuerdo celebrado
en su favor, y la Certificación original, que quedó
relinquida á estas Comunicaciones, le re-
cuerda al S^r Intendente en Solucion de
Competencia permiso, para sacar del fondo de
Propios la mencionada Obra, ya sea en
comisión con el Ayuntamiento, o poniéndola



en publica Subasta, Segun Viva, tenga por mano
comenciente.

Lord Capo Regidor D^r. Alfonso María Domínguez Señor
Declaracione. Debuelto a este Ayuntamiento el Certificado del su
tiguo de sumis. ministerios hechos entro año 1810, 12, 13 y 14 de que
mismo.

Le entrego con el objecto de practicar alguna diligencia.
Su cobro q^{ue} pase no ha podido conseguir. Encargo
viva acuerdo esa Corporacion Se lo que dho. Certifi-
cado en el archivo, a los Oficicos correspondientes.

Se ha visto un Decreto del Sr. Presidente de la Provincia
Instaurado de 31 de Diciembre ultimo, decretado acuerdamente en
la representacion de D^r. Miguel Marquez en su nombre
de que Se le paguen 828. T. impone de 69. libras de cada
que suministro q^{ue} las fiera al Smo. Corpu^s
Curi, y S. Bernabe en el año de 1826. a precio de 12.
cada libra, q^{ue} q^{ue} uno decreto, proviend^{do} Viva de abonar
al Marquez la Cantidad q^{ue} se le deba; Enciendo visto
acuerdamente en Ayuntamiento. Se le urge a presentar dho. Decreto
y sobre Segun Vuelba del Sr. Presidente en nombre del
Cuerpo q^{ue} se ha firmado allí predicho Decreto Regidor.

Se ha tenido presente en este Ayuntamiento q^{ue} D^r. Francisco
Carbone y Rosado Apoderado delos dueños de la Ferreteria Vame-
da osea Compania, Minas y establecimientos del Rio bed-
de de decreto q^{ue} tiene puesta en Circulo nros.
de personas, fabricando Carton de madera q^{ue} se
áquella y inmediaciones q^{ue} el Comunio sea
expresada fabrica; y teniendo acuerdo en
Ayuntamiento en Cavidio q^{ue} celebro en dia 16

de Abril del año de 1828, que toda persona q
Fabricare carbono de madera bajo el mencionado
termino pagare un tanto por cada tonelada
que manualmente bajaran destinado
a la fabricacion del expreso carbono; No ha
vendido an hecho el Dr. Francisco Prado, acuerda
esta Corporacion Se haga saber a vere, que
aprovado a beneficio del Caudal de este Pueblo
dijo an. por cada tonelada deles que haya sien-
do ocupados en el carbonero, desde primera or-
dena del Comunio (F. ad) ylo mismo en ade-
lante en cada mes, dando pago a vere Ayun-
tamiento de los que ocupare, Segundo y como
lo prouveran los demás vecinos, a quienes se con-
cederá para fabricar carbono de madera bajo
el mencionado acuerdo este Comunio q. con el Dr. Cora.
Pueden primariamente los comuneros q. que saven
q. no lo mandaran constar q. no cumplan
esta q. el Dr. no dñe fijar

Carroza Dominguez

Cartelón

Señal + de la Reg.

P. Juan M. Benal



Beadez

Juan Romero

Jato

Bultas

Ayudo

Y el dho. año 1828 p. el Rey n. 1.º y el numero



y C. viva D. esta Ciudad —

Certifico y doy fe que el Certificado presentado
por los Maestros de Obra: Señor Pedro Vibano, y
Antonio Sanchez que figura en el Anexo anterior
a la fecha del tenia siguiente

Calculo provisional qd. haciendo Pedro Vibano y Antonio
Sanchez, Maestros Mayores de una Ciudad de lo que
se necesita de Jornales y Materiales para lo
que hay qd. hacer qd. para necesidad, para
la conservacion y seguridad de los P. L. Canales
esta Ciudad qd. ello siguiente —

Desembocan los tramos de faja, muros nuevos
y tapados de nuevo —

Mesfumar los Canales Maestros qd. circundan el Pueblo
y concurgen las Aguas de los ríos. Tapar, lo que se
coto y de los Canales Maestros de filtrar la el
aguas, penetren y recalen las paredes hasta la j
unzioniq. bajar —

Murieron y compone la demas faja —

Servirán muros qd. se compone de piedra para la
cuadradat —

Luzan en muro de adobillo y tapar que devienen
los agujeros el cual esto se lo usada piedra
pocal —

Volver la corriente qd. en Colquidio para evitar
agujeros, rebajar y entregar las paredes qd.
que caigan qd. Pocal —

Solar varios tramos que estan desembocuello
en las divisiones altas y bajas

Hacer una Puerta para una de las Divisiones
interiores.

Componer la demanda y acordar las averduras
y plazos.

Hacer un Desvío en la parte alta de la
divisiones altas, y otros en los paramanos de
los escalones

Zapad y refuerzo varios revueltos y conductos
de la mucha lluvia

Y para todo lo referido calcularmos que se nece-
sita la cantidad de cuatro mil ochocientos
m. y d. Marbella 20^o de Enero de 1830. —

Pedro Vélez → Antonia Sanchez

Comiendo a la letra con su original a que me
envio. Para que anconte en virtud de lo acordado
anteriormente, pongo el presente en esta ciudad de
Marbella a veinte y dos de Enero de mil ochocientos
treinta.

B. Alvaro Maria

Agudo

Nota

Documento original y de que es Testimonio, el q. anterior
se ha emitido con certificación de los acuerdos celebrados
mediante al fr. Intendente de esta Provincia q. el
Comendante del Marques de Santa y los señores
de mil ochocientos treinta —

Agudo



۹

En la Ciudad de Marbella á veinte y ocho de Enero
de mil ochocientos treinta. Reunidos los ^{res} que compon-
en este Ayuntamiento en las Casas Capitulares en la
mañana de este dia, como lo tienen de costumbre
á Sesion el Dr. Correg. Dr. Andres Gabriel Canovas
Presidente, Dr. Antonio Maria Domingo Reg. ^o sus
D. Juan Maria Bernal, Dr. Pedro de Lima, Dr. Juan
Sanchez Galano, y Dr. Fernando Berdegué, quieles son
los que en el expreso año, Dr. Francisco de Laso Bra-
mo Diputado del Convento, Dr. Luis de Robles, y Dr.
Juan Romanos, Andres Gen. y Peaneras, con su
Cámaras del Exmo de Cabildo, Señores, y acordado lo sig-
uiente:

Se ha hecho presente una exposición q. varios vecinos
de esta Ciudad por si se nombran de los demás
de la misma han hecho a este Ayuntamiento, en la
que manifestando la actual Carencia, y aun exceso
de pan q. el precio de los elementos de que consta
dimanda de no producir en término el trigo me-
cerario, ni aun q. la mitad del año, ni aun podere
trazar de fuera por tierra q. hallarse inmanejable
los Caminos a causa de las lluvias, y acuerdo a
dicho Trigo, se solicitan se adapten p. esta Corporación
las medidas mas conducentes a sacarla al
foco de pan q. se consumen, proponiendo
q. los mismos vecinos, la de que se solicita en
q. Intendencia de una Provi. se fixa, permitir

el embarque detras desde el Puerto de Ma-
laga ó de qualquiera otro de la Penin.
Para para el de esta Ciudad, basta la
precaucion, y medida, que tenga S. Ábs-
tencion, comunicando en ore Caso tales ordenes
y oportunas al Administrador de Hacienda de
esta Ciudad, y demás que Sean necesarias
al Objeto; En cuya vista, y comando á este Ayun-
tamiento la Cámara de quattro espongan lo referi-
dos Vecinos, y presentado animismo de los propues-
tos en el Pueblo, a experimentar una total
falta del Estado anzuelo tan de primera mención
si continuan los preventos temporales, ó sobre
bién otros iguales, q. lo que creaba trastorno
en este mismo Cabildo y aco. Sobre el particular
á vista de la falta de part, que se experimentó
en el dia de ayer con clamor general del Pueblo
Decoro decirlo á este Pueblo, que en su an-
do dano de tanta gravedad, y transcendencia, y
concepcionando q. la medida mas adecuada q. dio
la que proponen los Estados vecinos, Almeida
que la referida intención se remita original
al Sr. Intendente con fermosia de su Cura
en Propio, q. q. presentado S. A. de lo Juro, y
verdades de los fundamentos en que se apoya,
venga en acuerdo á la dha propuesta con la
vigencia que la necesidad exige, cuando, como
estara pronta esta Corporacion, a ejecutar
y cumplir quattro órdenes q. le comuniquen
q. evita qualquier fraude, que alla sienta



10

detan suces permiso quiera interesar.
Vista hecha previendo la Certificación remitida p. la Con-
sorcio, tedium de Renovar Declaracion Prov. en la que se señalan
los Capots, que p. Contribucion Ordinaria, Extraordinaria
de Millones, y aynio de Sal, pertenecen pagos era Caud.
p. el presente año; En cuya vista, y tenido en cuenta
se formen los departimientos con la acorda autorizacion
p. proporcionar el pago del importe de lo leviado
dicienda, Sepracase que desdeluego el de la Contribucion
Ordinaria, y Extraordinaria, nombrandose como se
nombraron por Regl. P. q. la escuchen a d. Juan
Ranquierat d. Jose Calleson y d. Mig. de Cuervo
y d. P. Peñalz publico a Pedro Mvano, y Antonio Sanchez,
Jose Serradell, Juan Alvarez, Fran. Fernandez de la Sierra
y Salvador Guzman, a los quales deberan dar
d. la mision; Y para que acuerden, y esten ala
vista p. que Certifique dho. Vigarante. Se comi-
ciona al Cav. d. Reg. Dr. pcp. dho. dho. Antonio Maria
Dominquez, de lo que quedó encargo p. la desempeño
dho. q. se comuniq. entre Cav. d. q. concil. d. dho. dho. dho.
firmen los Comuneros q. sien y los q. no lo sien acuerden
comq. acombaran de q. dho. dho. dho.

Cavouq Dominguez Carte Non Sinal + d'ellos
Sinal + d'ellos 2^o Piso de Lima 2^o Piso de Lima
Bauderryz Bavarastaria
Jata Romeros Robles

En la Ciudad de Marbella a once de Febrero
de mil ochocientos treinta. Reunidos los
señores que componen este Ayuntamiento
en sus Casas Capitulares en los manados
de este dia como lo tienen de costumbre, á Sancion
el Señor Antonio Maria Domingo Fernández Coronado
Diputado Regidor perpetuo Presidente y supervisor
del Sr. Correg., dñ Juan María Bejarano, dñ
Pedro de Lima, y dñ Fernando Berdegué Reg.
electos G.º el presente año, dñ Luis del Río
dñ Juan Romo Lindo Gobernador y Personero,
y dñ Francisco Alarcón Diputado del Común, en
vista q. ante mi el dñ no de Cárdenas se trató
y acuerdo lo siguiente —

De modo preventivo con sujeción al abanico de
comisiones de tiempo, y por indispensable proceder al respecti-
vo de la comisión de Pasa y Venta
y contratación de Mineros, acuerda, se
publique dando G.º a los vecinos
Sujetos a dho. Comisiones, presentar el dho.
y juzgados de todos los bienes, que disponan
y posean en esta ciudad y término en el pro-
ximo término de dichos días, en la Ermita de San
Vito, bajo apercibimiento que pasado, se pro-
cedrá a dho. Precio, con arreglo a lo que
manifesten los Personas nombradas al ob.º, y se
admitirá rebajación alguna al vecino
o ascendido forzoso, quien pague dho.

Otro punto se ha tenido en cuenta la
reparación de la fábrica de Sal practicada para el
presente año q. el Com.º de esta corporación
y Personas, y como visto acuerda, que es-



puerto del Publico por el término dicho día,
á cuyo fin se publicó vando para que los vecinos
consumidores, que quisieran concursar de la Sal
que Seles ha separado, y sobre ello quisieran hacer
alguna reclamación lo verifiquen en el Oficio de
Hacienda, pues pasado, no se vio, ni se admira
ninguna, y se procedió a la Cobranza del importe
de los Capos establecidos á cada vecino; y a
prudan dan Blanca á las quejas que opongan
los vecinos. Sobre el mencionado Oficio, concursa-
ron P. d. indicado término encuadres Casas Aspi-
ratores el Comisionado, y Periodos, que lo han ex-
ecutado, acuyo fin Seles Sirvió.

Vchia hecha presente una Circular del Exmo. Srmo.
Medina. Sub. Inspector del volumen. Previenda del Precio
de Granada y Poco. Por sus Hs. Bon de Entra autorizan
q. la que se prarim qus para cubrir debidamente
los gastos de la Secretaria de la Inspectoría, y q. en
esta Subinspección ha practicado S.E. un repor-
timiento correspondiente q. de el Precio bavente con
respondido a esta Ciudad. Segun Supuesto del P. I. P.
entro el año 1828. pasó la Cantidad de 2827 D. m.
y lo notificó a esta Corporación q. fin degue disponga
que de los Cuadros destinados á su servicio sea
remitida á aquello Caso principal la medida humo
entre brevedad, ponible q. modo de libertad, ó pacto
ordenado. Siguiendo, En cuya viva acuerdo en
este Ayuntamiento el general cumplimiento de l

Mandado en la Ciudad Circunferencia que se
atrevan lo más pronto posible la mor-
cada cantidad de los 222. a la Caja
principal de la Sub Inspección debo-

Quimano Realva como se previene.

Este Ayuntamiento teniendo procurado la & continua
Mojamiento. Reclamaciones verbales que Se le han hecho por
lo Preso Mot de esta Ciudad, y la que viene acá lo
verificado el Beneficio de esa Iglesia Parroq.
y Juan de Chinchilla, a motivo de supuesto el aloja-
miento de OficialeS, que traían en su pue-
blos los de mas, vecinoS sin consideracion in-
clase, y descando esta Corporacion no con-
vener á los privilegios que cada qual dispone
y que los Eccl. devan sea preferido poseer
estado, acuerda, que Solamente en el caso
de urgente necesidad, y quando las demás
ClaveS estén supiendo el alojamiento, se per-
mita conceder á dhos. Eccl. lo que se haga
conceder al Alguacil mayor encargado en
el Ayuntamiento q. que le convenga y pida en
su oficio estos casos que ocurran.

Setto diez de proximo presento una Cuenta del St. Mtro. de Sub
de Propriet y Servicio de esta Prov. ^a Subsid. 280
Enero anterior en la que Se Sigue el año
y la que con lade 14 del mismo le dioje
el Mtro. Sr. Director General, en que se man-
fiesta que para dar cumplimiento á una Real
Orden comunicada p. el Ministerio de Hacienda
á cada Jefe de Regimiento que se exigian cuatro de
el Precio q. el armamento, equipo, y Socorro
de voluntario Realista, dipusiere la Comanda-
ria Real. somos en estado de cumplir



numeros de Cañadas ocupando cada el Pueblo
de que se compone cada Prov.^a el m^o de Volunt.^a
Recaudar que cada uno pague, los avisos q. haya
adoptado y no conseguido cada Anualidad P. ave
Objeto: Impuesto anual, y el total de cellos
en el año de que estén Subvencionados y en el d^o
en la Admininstracion Federal P. Calcular
aproximado el que podrán ser pagados tan
bien q. ademas de cada aviso q. esté en el
puesto del est. goz. por Impuesto general del volunt.
tanto Recaudar lo conseguido P. ocaña
á los gastos corrientes q. causen cada una
por manifestando Impuesto anual; Y lo
que cada año se le pague q. q. abulta de cellos
separar á Rcia. las noticias q. expresa q. q.
dicho; Y cuando viva acuerdo con el q. q.
separe, y enviar á el Sr. Ministro el cuadro que
sollicita en la Rcia. cesante.

Solícita en la traza de
Se ha hecho presente un oficio del Sr. Gobernador en
Comisionado en Provincia Sufragánea del corriente, en el que
Papa y Venerable Señor Obispo manifestar, que en la distinción
de la Comisión de Papa y Venerable que ha
practicado la Comaduría de aquella Provincia
P. el presente año, ha caído a esa Ciudad diez mil
setenta y tres reales y diez y seis maravedíes.
Yo dice Dho. Sr. Gobernador P. que se proceda
al Reparamiento de la comisionada Comaduría



En la Ciudad de Marbella a diez y siete de Febrero
de mil ochocientos treinta: Acordado los ^{reg} que componen
en el Ayuntamiento en su Casas Capitaladas en la
mañana de este dia, como lo tienen de costumbre, a Sa-
rea, el Sr. D. Andrs Gabriel Canovas, Corregidor Pro-
visor, D. Tomo Maria Dominguez, y el Sr. Marques
de Castellon Regidores perpetuos, D. Juan Maria
Bernal, Dn Juan Sanchez Galano, y D. Fernando Bendo
que, quiso ser elegido P. el proximo año, Dn Luis del Ro-
ble, y D. Juan Romero, Sindicos Generales, y Oidores,
esta vez con D. ante mi el G. de Caxido, Petrato, y
acordó lo siguiente.

El Sr. Marqués de Castellón Regidor pcp. de esta Ciudad,
Despues de hacer presente, que considerando la avanzada edad enq.
S.R. Marqués
de Castellón se haya constituido, y que los males y dolencias, que
comunica, y frecuentemente le aquejan hasta el extremo
de privarle de todo alivio, con dolores sencillamente en
Cabeza, obligandole á quedar en Cama, y una diezava rigurosa
condicion amparo de los facultados, que le han prescrito
toda aplicacion y trato manual y corporal, para la
conservacion de su salud, por cuya motivo, contra mu-
chos del Ayuntamiento que en el año ^{no} pasado, no
concurrio á los Carnavales, y aunque en el presente año
ha asistido alguna vez, le ha sido prescrito Carnaval
antes Buena Conclusion, por el quanto que padecie,
y conociendolo así, comunicado dem Comisiones, y de la
Dedicadas a la generalidad, Se le obligado á separarse

como el Capitán por á hora del uno, y exercicio de
notario del Regidor, por no serle posible
desempeñarlo, con protesta de que si
legase el caso de amonestar, y suspender
en Salud en adelante, no miraría cosa mía á lo
Cavido, y Túvase el mejor Servicio del Rey
y S. L. D. D. S. y de la Patria, como lo ha escuchado
siempre con aquél Rejo, y amo, que le anima y
tiene a sueldo por el orden público; Lo que pone en
conocimiento de esta Corporación q. que le conste
sin perjuicio de hacer la denuncia á Su Majestad
tiempo de ocho días en mano de S. M. y en
Causa de su hijo primogenito Segun dho. y así se
retira con consentimiento de Su coronación.

El Marqués de Artellm

En forma de la anterior exposición del Sr. Marqués de
Artellm q. la qual en suerte de sus enfermedades se
eximó de la asistencia a los Ayuntamientos, por
á hora; teniendo presente esta Corporación que en
Cavido de Guemes cabieron del mismo algunos of-
cios entre ellos el de Promotor Fiscal de la Alcalde
Tinida, cuyo servicio es indispensable, acuerda
se distribuyan los demás de Promotor Fiscal, Padre
General de Menores, y Diputado de aguas de los
Ríos entre los cinco Regidores que renan, por
suerte, la que verificada en la forma de costumbre
ha caído la de Promotor Fiscal á D. Juan María
Bernal, la de Padre General de Menores á D.
Pedro de Lima, y la de Diputado de aguas del
Río á D. Fernando Berdegué.

Oplo que se concluyó en Cavido que



con el sello q. Precio. se pimieren los s. concuerdos
que tienen y los que no lo tienen con la que
acuerden de que es el q. d. o. q. fez.

Cavadas

Señal + del Precio.
d. Juan B. Benítez

Señal + del Precio.
d. Juan Sanchez

Romero

Tribles

D. Alvaro de Espana
Alguacil

En la Ciudad de Marbella a veinte de Febrero
de mil ochocientos Treinta. En Asamblea
fue convocado mediante Real Decreto de creacion
del efecto ante dios, y haciendo constar
en la mañana decena dia en las Casas Capitulares
y a la hora señalada de los individuos que lo com-
ponen a saber, el Sr. Alcalde D^r Andres Gabriel
Canovas, Presidente, D^r Juan Maria Benítez
D^r Juan Sanchez Galiano, y D^r Fernando Beudeque
Regidores, D^r Fran^cco de Lasa Diputado del Comun
D^r Luis de Robles, y D^r Juan Romero Vindicos
General, y Personas, y tra D^r Simón María Domí-
quies Regidor por su por hallarse enfermo, D^r Pedro
de Lima tambien Reg. electo, y D^r Alonso del Bur-
go Diputado del Comun, por hallarse ausentes en
esta Ciudad, y en su vez por ser en el Excmo.
de Cabildo, Petras, y acordó lo siguiente.

Hecho hecho presente el Real Decreto de S.M. 25.
Lima. de diez de Diciembre ultimo, comunicado P.d.
Presidente de esta Provincia consta. dia del con-
vocatorio a la Lima P^a el Recopilario de un
y cinco mil hombres para el ejercicio, y cuya
dia que han correspondido a este Pueblo, y ha
mido en consideracion esta Corporacion el han
ido en que deve verificarse la operacion, P^a
efecto lo que se manda, acuerdo, se guarda
y cumpla como se reproviere en tho. Real De-
creto, y que se publique dando a los de
Caja tenida entre los más acorumbados
proximamente en el, que desde el dia de man-
ana



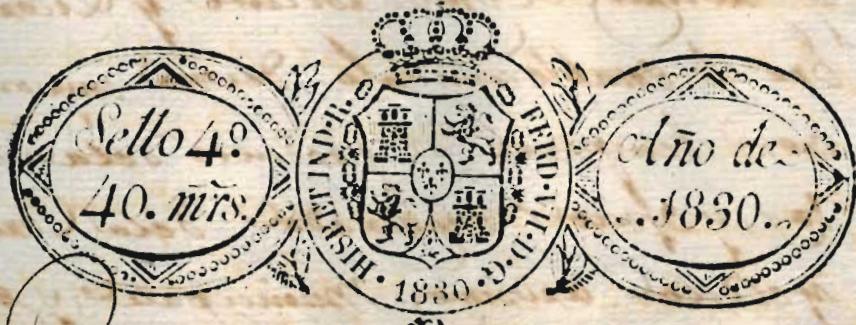
na veinte y uno del Corriente, y hora de las diez
 deella ma. las dos de la tarde, y desde las trece
 decena hasta las seis, consuman todos los mon-
 sacerdos, y virgos sin hijos, la celebración de diez y
 seis años cumplidos, hora la de la misa tambien cum-
 plida á mas Casas Capitulares á aliviar
 y mediar, en la modicencia de que se procedió
 segun la Ordenanza de Nombramiento de los que
 no consuman, q. lo qual se tendrá previa el Pa-
 drón que á el efecto reformase, ó reformado que
 reificase, q. quedó de practicar con la
 formalidad debida se hagan los oportunos
 avisos al P. Curia Parroco q. que consuman á to-
 do los días del año, y se haga pasar á cada
 Corporación una lista de los individuos que ha-
 van consumido Matrimonio desde el dia ocho de
 Enero inclusive q. el q. precede al fin
 do Real Decreto deve entenderse publicada dho.
 Lunes; otro al P. Comandante de las Armas y
 Ayudante Mayor de Marina, q. que cada uno
 se haga pasar lista de los sacerdotes, y obla-
 dicados q. se hallan alivados, y obtuvieron aque-
 llos sus títulos desde el indicado dia ocho de Enero,
 y en el tiempo establecido q. la ordenanza
 de Matricula con sugerencia á la Linta, rendida

comprehensivo el de el Sr. Com. de las Armas
P. q. Comisione oficial den Confianza
que anima á la medición de los muros;
y voluntariamente nombrad este Ayuntamiento.
P. Sombra S. Bueno P. q. dirimir á todos los de
el Pueblo á d^r Pote de Burgos, y d^r Gagoz
Garcia vecino de esta Ciudad a quienes pidió
hasta comisión P. su concurrencia, formando
el Oficio expediente q. encavarse en el
indicado Pueblo Decreto, y ceremonias de ese
particular.

particular.
Como que Se concluyó este Capítulo que convocó Sr. Co-
req. Presidente Primero los Encargados que
tuvieron y los que no lo tendrían con la que
asistieron, de queyo el H. Dr. Day, fechado

Carriway Serial + Del Regt.
33 D. Juan M. Benard
Bordegen G.
JAC ROMERO Robles

Bellarum etiam
Apparato



En la Ciudad de Marbella á veinte y cinco del
Febrero, diez mil ochocientos y treinta. Recuidos enver
Casa & Capullos de los individuos que componen
el Ayuntamiento en la mañana de ese dia, como los
tienen de corrumper á favor el Sr. Concejido d.
Apolo Gabriel Canoas Presidente, dñ. Antonio M.
Dominquez Regidor psp. dñ. Juan M^a Bernad
dñ. Díaz de Lima, y dñ. Fernando Berdeguer, quales
son electos p. el presente año, y dñ. Fran^cco de la
Parral, Diputado del Comun; encerrados por ame-
ni de Esmo. de Cañizo, Setario y recordó lo siguiente

Se ha hecho presente una orden del Sr. Gobernador
Comisionado en la Provincia, Suplta. 18 del Corriente, q. el q. previene
q. q. en que Suponiendo podia hallarse R. para
q. el primer Semestre la planedad de 70.739. y
16. mrs. de la Comision extraordinaria sobre
pasa, q. teniendo el beneficio, o rebaja podia hacerse
en el Segundo Semestre; Encuya visto acuerdo
en Ayuntamiento Segundo y cumplida lo q. quedó
de acuerdo dho. p. y m. t. en el citado oficio

Se han visto los R.P. Decretos, comunicados por
Venerable Decreto de la Gobernación Provincial; Uno sobre el pago
de la renta del medio y cuarto de los bienes inmuebles por
impuestos, y otro
que da el derecho de hipoteca, otro establece
rebasas de la parte correspondiente al Propio

y Ayuntamiento de Aguadulce y Licores: Hasta
que el establecimiento devenga impon-
cion temporal al producto de las fin-
cas, y oficios enajenados de la Corona
y de los ayuntamientos Municipales, y parroquiales
y otro, á cerca de las imposiciones sobre la
herencia, del Vinculo Mayorazgo, y demás
que en el mismo Recopila; Encuya vista
acuerda con Algunamiento Segundo y cumpli-
quando se le presentare en los R. P. Decretos

Como que se concluyó este Capítulo, q. concil. Correg.
Presidente, primaron los Concursantes que daban
y los q. no lo hicieron en contra q. acusaban
q. no daban su voto —

Censores Dominguez

Señal + del Reg. q.
M. Juan M. Bonnado

Señal + del Reg. Bordoy q.
M. Pedro de Lima

JATQ

Bartolomé Vazquez
el Pueblo